



# SOMOS TODOS

# CONVOCATORIA

Para la Elección de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana de Lerma, Estado de México.  
Periodo 2025-2028

## Miguel Ángel Ramírez Ponce

Presidente Municipal Constitucional de Lerma, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122,128, fracción III, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 59 Bis, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Bando Municipal de Lerma 2025, y

### CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Lerma, con el propósito de elegir a Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, que le permita mantener el orden y la paz social expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos y vecinos del Municipio de Lerma, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos a la elección de Delegados Municipales, Jefes de Colonia e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo, secreto, y elección por Usos y Costumbres, (en su caso) de esta municipalidad, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El proceso para la renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección se crea la Comisión Electoral Especial, que estará integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales. El Proceso Electoral concluye con la toma de protesta de las Autoridades Auxiliares electas.

### De la fecha de la elección y los métodos electivos elección directa

**SEGUNDA.** La Elección Ordinaria de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), en las diversas localidades y colonias que integran el Municipio de Lerma, Estado de México, para el periodo 2025-2028, se realizará el próximo domingo 16 de marzo de 2025, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades y colonias.

### Elección por usos y costumbres:

Para los casos particulares en los que la elección se realice por usos y costumbres se hará a través de Asamblea mediante voto libre y directo, dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación y Colonia que integran el Municipio de Lerma, aplicará donde la última elección se haya llevado a cabo por este método.

Para integrar las planillas de Delegados, Jefe de colonia y Consejo de Participación Ciudadana, deberán de observar en todo momento los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género.

### De las localidades que podrán participar

**TERCERA.** Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todas las localidades y colonias que se encuentren establecidas dentro de la demarcación municipal, siempre y cuando se encuentren reconocidas en el Bando Municipal de Lerma 2025, integrados por planillas con la siguiente estructura:

**Delegados Municipales:**  
Primero, Segundo y Tercero, Delegados propietarios y sus respectivos suplentes.

**Jefes de Colonia del Municipio:**  
Primero, Segundo y Tercero Jefe de Colonia propietarios y sus respectivos suplentes.

**Consejos de Participación Ciudadana:**  
Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, en el Municipio de Lerma, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos.

Se elegirá una Delegación y un Consejo de Participación Ciudadana por cada localidad. Así mismo Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana por cada colonia que integran la Cabecera Municipal siendo estas las siguientes regiones:

HUITIZILAPAN	TIPO DE ELECCION
Colonia Adolfo López Mateos	Por usos y costumbres
Colonia Guadalupe Victoria	Por usos y costumbres
Flo de Callo	Por usos y costumbres
La Unidad	Por usos y costumbres
Las Mesas	Por usos y costumbres
San Agustín Huitizilapan	Por usos y costumbres
San Lorenzo	Por usos y costumbres
San Martín las Rajas	Por usos y costumbres
San Mateo Huitizilapan	Por usos y costumbres
Santa Cruz Huitizilapan	Por usos y costumbres
Zacamulpa Huitizilapan	Por usos y costumbres
Colonia N° Dexi	Por usos y costumbres
TLALMILOLPAN	TIPO DE ELECCION
Colonia Alvaro Obregón	Votación
Santa María Tlalmilolpan	Votación
Metete Viejo	Votación
Barranca Grande	Por usos y costumbres
Colonia Reforma	Por usos y costumbres
Pueblo Nuevo	Por usos y costumbres
Santa Catarina	Por usos y costumbres
Zacamulpa Tlalmilolpan	Por usos y costumbres
ATARASQUILLO	TIPO DE ELECCION
Santa María Atarasquillo	Votación
San Mateo Atarasquillo	Votación
Santa Cruz Chingahuapan	Votación
AMEVALCO	TIPO DE ELECCION
Amomolulco	Votación
Cañada de Alférez	Votación
Salazar	Votación
San José el Llano	Votación
Amevalco	Votación

LERMA	TIPO DE ELECCION
Colonia Auris	Votación
Colonia Centro	Votación
Colonia El Calvario	Votación
Colonia El Panteón	Votación
Colonia Guadalupe la Ciénega	Votación
Colonia La Estación	Votación
Colonia La Meta	Votación
Colonia Valle de Lerma	Votación
Colonia Infonavit	Votación
Colonia Cidreco	Votación
TULTEPEC	TIPO DE ELECCION
San Pedro Tultepec	Votación
Santa Cruz Tultepec	Votación
Colonia Alfreco del Mazo	Por usos y costumbres
Colonia Tomapa	Por usos y costumbres
PERALTA-XOCHICUAUTLA-ANALCO	TIPO DE ELECCION
San Nicolás Peralta	Votación
Santiago Analco	Votación
La Concepción Xochicuautla	Por usos y costumbres
El Espino Peralta	Por usos y costumbres
San Francisco Xochicuautla	Por usos y costumbres
Col. Agrícola Analco	Por usos y costumbres
PARTIDAS-PARQUE INDUSTRIAL	TIPO DE ELECCION
Col. Isidro Fabeta	Votación
Col. Emiliano Zapata	Votación
Col. La Bomba	Votación

b) Recibida cada solicitud de registro de planilla, la Comisión Electoral Especial para la Renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana a más tardar el día 10 de marzo del 2025, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado ante la Comisión Electoral Especial. En ningún caso, se podrán hacer sustituciones dentro de los tres días anteriores a la jornada electiva, y transcurrido ese tiempo, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con seis espacios; que contendrán los números siguientes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, ubicada en la Avenida Reolin Barejón Oriente 1, primer piso, s/n, Complejo Administrativo, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, en el horario de atención de diez a las diecisiete horas.

### Del pacto de civildad

**SÉPTIMA.** Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civildad, por medio del cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria y la aceptación de la que resulte ganador.

### De las campañas y actos de proselitismo

**OCTAVA.** Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo los días 11, 12, 13 y 14 de marzo del 2025, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción, la cual podrá consistir en una exhortación y hasta la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

### De los actos de campaña

**NOVENA.** Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades y colonias que integran el Municipio de Lerma, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

### De la propaganda electoral

**DÉCIMA.** Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad o colonia sus candidaturas respectivas. La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública Municipal, Estatal o Federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Comisión Electoral Especial, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las dieciocho horas del día 15 de marzo del 2025.

### De la ubicación e integración de las mesas receptoras de votos

**DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, será responsable de asignar el lugar donde se instalarán las Mesas Receptoras de Votos, por cada Localidad o Colonia habrá una Mesa Receptora de Votos, será publicada en los estrados de las oficinas que ocupa la propia Comisión, a más tardar el 10 de marzo del 2025.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores; en caso necesario, se designarán los escrutadores necesarios, para auxiliar al presidente de la mesa, quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditadas ante la Mesa Receptora de Votos.

**DÉCIMA TERCERA.** El proceso electivo para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, en el Municipio de Lerma, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la Jornada electiva. De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

### De la elección en caso de registro único de planilla y la elección en comunidades por usos y costumbres

**DÉCIMA CUARTA.** Cuando alguna localidad haya realizado la inscripción o registro de una sola planilla ante la Comisión Electoral Especial para la elección de que se trate, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora; o bien, se elija a las Autoridades Auxiliares por usos y costumbres, se realizará una asamblea vecinal con la (s) planilla (s) registradas (s), para nombrar a los nuevos Delegados, Jefes de Colonia y el Consejo de Participación Ciudadana.

### De la elección con el registro de dos o más planillas

**DÉCIMA QUINTA.** Cuando se registren para contender en la elección de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028, en el Municipio de Lerma, Estado de México; dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

A las ocho horas del día 16 de marzo del 2025, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- III. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
- IV. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participan en la instalación;
- V. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las quince horas;
- VI. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía vigente, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el número de la planilla por la que sufra;
- VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona de su confianza, para emitir su voto;
- IX. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, sólo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;
- X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- XI. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión Electoral Especial para la Renovación de Autoridades Auxiliares, asistiendo el Secretario en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;
- XIII. A las quince horas del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o en caso de que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

- a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de la urna y los escrutadores procederán a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
- b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negarán a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.
- c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
- d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Comisión Electoral Especial para el proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México.

### De la elección a falta de registro de planillas y la no realización de elecciones por usos y costumbres en algunas comunidades o colonias

**DÉCIMA SEXTA.** En el caso de que en alguna Localidad o Colonia no se hubiese registrado planilla alguna o no se hubiese realizado la elección de las Autoridades Auxiliares por usos y costumbres, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, de esa localidad o colonia, y que cumplirán con el periodo estatutario 2025-2028, a más tardar el día 30 de marzo de 2025.

### De la publicación de los resultados

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Comisión Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, a más tardar 24 horas posteriores del día de la elección.

### De los medios de impugnación

**DÉCIMA OCTAVA.** Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el periodo administrativo 2025-2028, las planillas podrán inconformarse por escrito interpuesto por su representante, dentro de las 72 horas siguientes al término de la jornada electoral.

### De la entrega de constancias de proceso

**DÉCIMA NOVENA.** Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión Electoral Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día 30 de marzo de 2025.

### De la entrega de nombramientos y acreditaciones

**VIGÉSIMA.** Antes de la toma de protesta a integrantes de las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2028 del Municipio de Lerma, Estado de México, la Comisión Electoral Especial para la Renovación de Autoridades Auxiliares, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

### De los actos de toma de protesta

**VIGÉSIMA PRIMERA.** La Comisión Electoral Especial para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2028, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día 13 de abril del 2025, y entraran en funciones el 15 de abril del presente año.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Electoral Especial para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio de Lerma, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del Municipio de Lerma, Estado de México, en los estrados del Ayuntamiento de Lerma y en las diversas localidades y colonias que integran el Municipio.

**TERCERO.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Lerma, Estado de México, administración 2025-2027, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento. Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, el día veintiocho de febrero del año 2025.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce  
Presidente Municipal Constitucional de Lerma

(Rúbrica)

Lic. Matías Alfredo Gutiérrez Ordóñez  
Secretario del Ayuntamiento

(Rúbrica)

La Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras de voto vecinal;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana;
- VII. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana.

### Del registro de planillas

**SEXTA.** El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión Electoral Especial para la renovación de Delegados, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

a) Las planillas participantes por localidad y colonia deberán solicitar por conducto de su representante, el registro respectivo los días 5, 6 y 7 de marzo del presente año a la Comisión Electoral Especial, que estará ubicada en las oficinas en la Avenida Reolin Barejón Oriente 1, primer piso, s/n, Complejo Administrativo, Colonia Centro, Lerma de Villada, Estado de México. La solicitud de registro se entregará a los representantes de las planillas, de diez a diecisiete horas de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándoles el número oficial del registro de planilla, número con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho número será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.